



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **0T5V3H550P06575L19PN** en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



| | |
|--------------------|---|
| Negociado: | Parques y Jardines |
| Expediente: | ***102034 |
| Documento: | 10M10I00D |
| Asunto: | CONTRATO MENOR DE SERVICIO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR PROYECTO DE RENOVACION DE LAS DISTINTAS ESCENOGRAFIAS UTILIZADAS EN LOS DIVERSOS BARRIOS DE LA VILLA DE ADEJE CON MOTIVO DE SUS FIESTAS |

DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS ESCENOGRAFIAS UTILIZADAS EN LOS DIVERSOS BARRIOS DE LA VILLA DE ADEJE CON MOTIVO DE SUS FIESTAS

Visto el informe emitido por Don Carlos Borrromeo Falcon Luis, en calidad de Arquitecto Técnico Municipal, en el que se expone la necesidad de adjudicar un contrato menor de servicio que tiene por objeto realizar proyecto de renovación de las distintas escenografías utilizadas en los diversos barrios de la Villa de Adeje con motivo de sus fiestas

Considerando el gran volumen de trabajo que está por venir y la necesidad de realizarlo en un espacio de tiempo muy limitado. Siendo la función colaborar con el equipo artístico del Ayuntamiento de la Villa de Adeje.

Vista la propuesta presentada por Don Eduardo Yanes Hernández, por un importe estimado de DIECISEIS MIL EUROS (16.000€), más MIL CIENTO VEINTE EUROS (1.120€), en concepto de Impuesto General Indirecto Canario.

Vista la providencia de inicio emitida por el Concejal del Área de Presidencia, Doña Carmen Rosa Gonzalez Cabrera de fecha 30 de Junio de 2016.

Visto que se ha practicado la retención de crédito oportuna por el Sr. Interventor Municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/45/2016, de fecha once de marzo,

HE RESUELTO

PRIMERO.- ADJUDICAR el CONTRATO MENOR DE SERVICIO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS DISTINTAS ESCENOGRAFIAS UTILIZADAS EN LOS DIVERSOS BARRIOS DE LA VILLA DE ADEJE, a Don Eduardo Yanes Hernández, con D.N.I. 74.707.179-Y, por un importe de DIECISEIS MIL EUROS (16.000€), más MIL CIENTO



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) 0T5V3H550P06575L19PN en la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



VEINTE EUROS (1.120€), en concepto de Impuesto General Indirecto Canario, con una duración de 6 meses.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 171/22799 PARQUE Y JARDINES/OT. TRBJS. RE AL. OT. EMPRESAS Y PROF, por importe de DIECISEIS MIL EUROS (16.000€), más MIL CIENTO VEINTE EUROS (1.120€) en concepto de Impuesto General Indirecto Canario.

TERCERO.- INCORPORAR copia de las facturas objeto del contrato con los requisitos contenidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución en los términos de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose saber al interesado que contra la misma puede interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se pueda entender desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica villa de Adeje.

Doy fe